

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**10815** *Recurso de inconstitucionalidad n.º 5819-2014, contra los artículos 9; apartado 43 del artículo 64; apartado 35 del artículo 65 y la disposición final segunda de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 21 de octubre actual, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 5819-2014, promovido por el Consejo de Gobierno de Andalucía, contra los artículos 9; apartado 43 del artículo 64; apartado 35 del artículo 65 y la disposición final segunda de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Madrid, 21 de octubre de 2014.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.